

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación



1G4D6K1P206K4C260AJ9

LICX10FN



18-12-13 15:27

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/9/2013

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 19:00 horas, de fecha 28 de noviembre de 2013, bajo la Presidencia del D/D<sup>a</sup> JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D/D<sup>a</sup> ARANZAZU GARRIDO LECUE

D/D<sup>a</sup> MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ

D/D<sup>a</sup> NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ

D/D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ

D/D<sup>a</sup> RAFAEL SANCHEZ ORTEGA

D/D<sup>a</sup> VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ

, D/D<sup>a</sup> DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

D/D<sup>a</sup> JUAN RAMON RUIZ NORIEGA

, D/D<sup>a</sup> FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ

D/D<sup>a</sup> BELINDA FRANCO GARCIA

.al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Ausentes: ninguno.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha

### PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria y urgente, de fecha **14 de noviembre de 2013**, de la cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones o aclaraciones, interviene el Portavoz del PSOE, D. ....



Negociado  
Licencias

Código de Verificación



1G4D6K1P206K4C260AJ9

LICX10FN



18-12-13 15:27

Con esta apreciación, se somete a votación el acta de fecha 14 de noviembre del año actual, ya citada, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

**2º.- EXPTE. AYT/1691/2013. ASUNTO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE TITULARIDAD DE PARCELA SOBANTE, TERRENO SITO EN BARRIO DE LA VEGA, NÚCLEO RURAL DE GANDARILLA, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, CANTABRIA. POR PARTE DE LA JUNTA VECINAL DE GANDARILLA.**

**ANTECEDENTES:**

Visto el escrito presentado en fecha 10 de octubre de 2.013, nº de Registro de Entrada Municipal 4.043, por la Junta Vecinal de Gandarilla, con CIF P 3900250 F, representada a estos efectos por D. Pedro Ylla Santos, con DNI 40295248 F, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Vargas, nº 45, piso 1º A, de Santander, CP 39010, de Cantabria.

Visto que se adjuntan una serie de documentos al escrito, que se pasan a enumerar a continuación:

1.- Visto que se adjunta escritura notarial emitida por el Notario de S. Vicente de la Barquera, Cantabria, nº de ref. 900, y código BM4746288, de fecha 1 de octubre de 2.013, de otorgamiento de poder general para pleitos, en relación con la finca sita en Gandarilla, Registral nº 15428, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 524, libro 70, folio 213, a favor de la Procuradora Dª. Gema Blanco Santamaría, y del letrado: D. Pere Ylla Santos.

2.- Se adjunta igualmente informe emitido por la Ingeniero Agrónoma María Luz Rivero Sánchez, elaborado en octubre de 2.013, relativo a la naturaleza pública o privada de un terreno en Gandarilla, término municipal de San Vicente de la Barquera, el cual en su página sexta hace referencia asimismo a una serie de documentos que adjunta con el propio informe, como un listado de coordenadas, copia registral de fincas de concentración nº 49 y 50.

Copia de escritura –extracto-, de compraventa de garaje de Dª. Francisca Peña, indicativos de la zona, linderos, etc.

Fotografías de la finca en la actualidad.

Adjuntan asimismo una serie de Planos, en relación con el tema mencionado.

Considerando los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

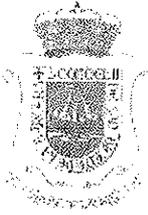
Vista la Providencia de inicio de Alcaldía, emitida en fecha 18 de noviembre de 2.013.

Visto el informe jurídico, emitido en fecha 18 de noviembre de 2.013.

Visto el informe técnico, emitido por el Aparejador Municipal, en fecha 21 de noviembre de 2.013.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, emitido en fecha 25 de noviembre de 2.013.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación



1G4D6K1P206K4C260AJ9

LICXI0FN



18-12-13 15:27

Considerando el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Leída la propuesta de referencia, se explica brevemente por la Sra. Secretaria Municipal, indicando que este trámite implica la incoación formal del expediente, así como la apertura de un período de información pública y un período probatorio, por lo que en este momento procedimental no se decide aún el fondo de la cuestión.

**Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, presentes los once miembros que componen la Corporación.**

**Por tanto, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

**SEGUNDO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad que presuntamente pertenecen a la Junta Vecinal de Gandarilla, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los *bienes investigados*, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto. Los bienes en cuestión consisten en una parcela o sobrante como se denomina por la Junta Vecinal que solicita por escrito la apertura de este expediente. Finca registral sita en el Barrio de la Vega, en el núcleo rural de Gandarilla, que se corresponde con la parcela 11/16, del Catastro Vigente, nº 15.428, de unos 244,79 metros cuadrados.

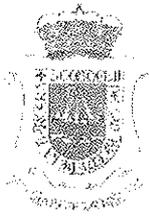
**TERCERO.** Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, o B.O.C.*

Asimismo, exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Cantabria, en que radique el *[bien/derecho]* un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**QUINTO.** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

**SEXTO.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la



Negociado Licencias		
Código de Verificación  1G4D6K1P206K4C260AJ9		
LICXIOFN		18-12-13 15:27

Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

*[En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.]*

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 30 días hábiles, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

**OCTAVO.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

A la luz de todos estos documentos, se esclarecerá en su caso, la posible titularidad pública o no del citado bien.

### **3º.- MOCION PLANTEADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE EL NUEVO COPAGO DE LOS FARMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA, REGISTRADA EL 12-11-2013 (REGISTRO Nº 4479).**

#### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la aprobación del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de septiembre su publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante el copago del usuario, en desarrollo del Real Decreto-Ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social.



Negociado  
Licencias

Código de Verificación



1G4D6K1P206K4C260AJ9

LICX10FN



18-12-13 15:27

Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de que son los pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis, tumores, esclerosis múltiple...

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León o País Vasco, que han mostrado su incompreensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:**

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

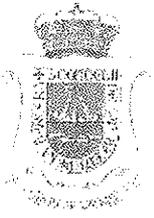
2.- Plantear al Gobierno de Cantabria a que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- Que en cualquier caso, el Gobierno de Cantabria, al igual que han anunciado otros Gobiernos autónomos, no aplique la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de copago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma.

Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.  
12 de octubre de 2013."

Se da lectura a la moción por la Sra. Secretaria Municipal, tras lo cual, se abre turno de intervenciones

-----  
**Se somete la moción a votación, con 2 votos a favor (2 votos a favor del PSOE), 2 abstenciones (2 abstenciones del PRC) y 7 votos en contra (7 votos en contra del PP), estando presentes los 11 miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.**



Negociado  
Licencias

Código de Verificación



1G4D6K1P206K4C260AJ9

LICXI0FN



18-12-13 15:27

**Por tanto, por mayoría de votos en contra, se RECHAZA la moción.**

**PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

**4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA**

-----  
**5º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**  
-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de la fecha de referencia, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta de la que, como Secretaria, CERTIFICO.

**VºBº El Alcalde-Presidente**

**El Secretario**

**JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ**

**YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA**